

Información Registral expedida por:

ÁNGEL GARCÍA MOLINA

Registrador/a de la Propiedad de TORTOSA Nº 1

RAMON BERENGUER IV
43500 - TORTOSA (TARRAGONA)
Teléfono: 977448019
Fax: 977448018
Correo electrónico: tortosa1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE DELTEBRE

con DNI/CIF: P4318100G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: PLANIFICACION URBANISTISTICA.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64UU95H2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Arrossera***



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de petición: 14/04/2026 12:09:41

Fecha de Emisión: CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Solicitante: AJUNTAMENT DE DELTEBRE **Nº Petición:** F64UU95H2

FINCA DE DELTEBRE Nº: 15026
C.R.U.: 43019000750001

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA 2. Parcela señalada con el número 02 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de reparcelación del "Pla de millora urbana, PMU-17-Cambra Arrossera" del POUM de Deltebre, de figura irregular y **mil trescientos dieciséis metros sesenta y tres metros decímetros cuadrados** de superficie con la configuración y límites que figuran en el citado plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de reparcelación, que linda: al Norte, con parcela resultante número 03, destinada a sistema de equipamientos que se adjudica en este proyecto a favor del Ayuntamiento de Deltebre; Sur, con parcela resultante número 01 destinada a suelo comercial, que se adjudica en este Proyecto a favor de MERCADONA, SA.; al Este, con vial existente de la avenida de la Generalitat; y Oeste, con parcela resultante número 01, destinada a suelo comercial, que se adjudica en este Proyecto a favor de MERCADONA, SA. Superficie del sector 6.04% del sector. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo urbano, Zona A2b. Zona de servicios. Subzona de servicios comercial. Número máximo de plantas: PB+1. Techo: 789,98 m2.

Coordenadas UTM ETRS 89:SRID=25831;MULTIPOLYGON (((307864.3 4510431.17, 307864.33 4510430.81, 307866.14 4510407.2, 307811.2 4510402.32, 307808.98 4510425.72, 307810.91 4510425.93, 307864.3 4510431.17)))

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

Sin que conste la finca coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AJUNTAMENT DE DELTEBRE		P4318100G	4009	203	203

1
100,000000% del pleno dominio por título de reparcelacion.

Formalizada en virtud de certificado de aprobación definitiva de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Deltebre con fecha veintidós de febrero de 2023 del proyecto de reparcelación del "Pla de Millora

Urbana PMU-17 Cambra Arrosera de Deltebre", acompañado del proyecto de reparcelación redactado en septiembre de 2022 por el Ingeniero Industrial Don Jaime Polo Villafaina.

Modificado el proyecto de reparcelación, y en consecuencia modificada la geometría de esta finca, en virtud de operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación "Pla de Millora Urbana PMU-17 Cambra Arrosera de Deltebre", redactado en marzo de 2024 por el Ingeniero Industrial Don Jaime Polo Villafaina, acompañado de certificado de aprobación definitiva de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Deltebre firmado por el secretario del mismo, don David Torres Fabra el día once de julio de 2024, según la inscripción 3ª.

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por OTROS)

Alegada exención, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.J.D.. Tortosa, a 13 de octubre de 2.021.
Fecha 15/09/2023

(Carga de PROCEDENCIA por OTROS)

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 60.000 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Tortosa a 14 de Enero de 2022.
Fecha 15/09/2023

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, antes de la apertura del diario.

Honorarios: Euros Arancel Nro. 4.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.



Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORTOSA 1 a día catorce de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 24301928A3277A44

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24301928A3277A44